

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 3022/2024, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 12 de diciembre) se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 89, de 15 de abril), posteriormente modificada mediante Resolución de 14 de mayo de 2025, del mismo centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 27 de mayo).

Asimismo, mediante Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en el citado cuerpo, y se publicó la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 163, de 10 de julio),

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-salud-publica-psicologia>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-a1>

Segundo

Publicar como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proce-

so selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base novena de la Orden 3022/2024, de 25 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 18 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial, sita en la Ronda de Valencia, 3, 28012 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima.2.1, de la citada Orden 3022/2024, de 25 de noviembre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, a través de los medios indicados en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, procediéndose, en este último caso, a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE 3022/2024, DE 25 DE NOVIEMBRE (B.O.C.M. Nº 296, DE 12 DE DICIEMBRE)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
802050	BAQUERO OLMEDA, MARÍA	***2184**	L	G
801748	CARRERO ROSANO, CARMEN	***4588**	L	J
801940	CECA ILLAN, MARIA	***1717**	L	J
801955	CELADA PEREZ, ROSA ESTHER	***2578**	L	J
802305	CONTRERAS FERNÁNDEZ, MARIA YOLANDA	***8066**	L	J
801986	GALLEGO MORENO, MARIA DE LAS NIEVES	***7829**	L	J
801886	GARCÍA GAMO, MONTSERRAT	***7894**	L	J
802132	GARCÍA-HERRAIZ SANZ, NIEVES	***1557**	L	J
802084	GARRIDO COSTA, YANIRA	***3239**	L	G
801012	GIL GARCÍA-ROJO, SELA	***8211**	L	J
801283	LINARES JURADO, ALBERTO JESUS	***6432**	L	J
801513	LOPEZ CASAS, MARIA DE LOS REYES	***5230**	L	I
801961	MARTÍN BRUALLA, MARÍA	***2586**	L	J
800975	MARTIN GRANDE, OSCAR	***0275**	L	H,J
802012	MARTIN SANCHEZ, CRISTINA	***3139**	L	J
801158	MARTÍNEZ FOMINAYA, MARTA	***8905**	L	J
800944	PACIOS PARRO, JOSE ANTONIO	***6311**	L	I
801661	PALOMARES FRANCO, ALEJANDRO	***0188**	L	J
801140	PASCUAL GARCÍA, ALEJANDRO	***8454**	L	J
801779	PÉREZ MEDINA, MARTA ISABEL	***1277**	L	J
801558	RUIZ-TAPIADOR REUS, MARIA DOLORES	***6403**	L	J
802118	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	J
801549	VALDÉS FERRER, RAQUEL DEL CARMEN	***7004**	L	J

(*) L = Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen

(03/11.028/25)

